



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCION NUMERO 20 DE 19
(20 DIC. 1995)

“Por la cual se amplia el plazo para el envío de la información de que tratan las resoluciones 08 y 09 de 1995”.

LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 142 de 1994, el Decreto 1524 de 1994 y el Decreto 1738 de 1994

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante las Resoluciones Nos. 08 y 09 de 1.995, estableció los criterios y adoptó la metodología con arreglo a los cuales las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado deben determinar las tarifas del servicio, definiendo como fecha limite, para el envío de los estudios de costos y el plan de ajuste tarifario correspondiente, el 15 de diciembre de 1995.

Que las entidades prestadoras solicitaron a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico la ampliación de este plazo, debido a que se encuentran adelantando los estudios correspondientes a la valoración de activos y la programación del plan de inversiones, requisitos fundamentales para el cálculo de costos de que tratan las resoluciones mencionadas.

RESUELVE :

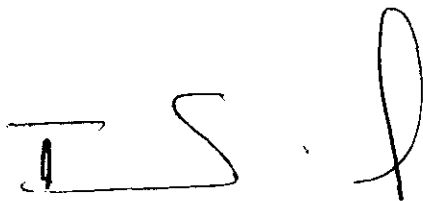
ARTICULO 1o. - Ampliación del plazo. Ampliar el plazo contemplado en el artículo 24 de la resolución 08 de 1995 y en el artículo 23 de las resolución 09 de 1995, hasta el 15 de febrero de 1996, para que las Entidades envíen los estudios correspondientes para información de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

“Por la cual se amplía el plazo para el envío de la información de que tratan las resoluciones 08 y 09 de 1995”.

ARTICULO 2o. - Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta del Ministerio de Desarrollo Económico.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los



FABIO GIRALDO ISAZA
Presidente



DIEGO FERNANDEZ GIRALDO
Coordinador General